



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

SECRETARIA GENERAL

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL No 011-2025-DBSH
DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Abg. Segundo Junior Delgado Zamora
SECRETARIO GENERAL

Secretario General: Muy buenos días con todos los presentes, señores regidores, señor alcalde y funcionarios. Bueno, siendo exactamente las 09:42 del 28 de octubre, vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria número 11, convocado con la finalidad de la sustentación al pleno del Consejo Municipal referente al informe semestral de la OCI, de acuerdo a su directiva, ellos han solicitado de acuerdo al artículo 6.6 de la Directiva 02-2023, CG aprobado mediante resolución de la Contraloría 031-2023-CG de fecha 24 de enero de 2023.

Secretario General: Pongo de conocimiento, señor alcalde, que ha justificado su asistencia a esta sesión extraordinaria el regidor Abel Pinchi González, con carta número 031, en la cual el contenido es el siguiente. Por la presente me dirijo a usted a fin de saludarlo y en calidad de regidor distrital, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, informa su despacho mi justificación de inexistencia a la sesión extraordinaria del Consejo Municipal número 11, programada para el día martes 28 de octubre de 2025 por razones personales que me impidieron concurrir a dicha convocatoria. En ese sentido, dejo constancia de mi disposición permanente para cumplir con las responsabilidades propias del cargo. Atentamente, Segundo Abel Pinche González.

Secretario General: Asimismo, con carta número 09-2025, el regidor Ale Rulli Bardales Sánchez, también justifica la inasistencia a la sesión extraordinaria del Consejo Municipal número 11-2025. El contenido es el siguiente. Tengo el agrado de dirigirme a usted de mi calidad de regidor Municipal, a fin de expresarle un cordial saludo y al mismo tiempo justificar mi inasistencia a la sesión extraordinaria número 11, convocada para el día 28 de octubre de 2025 a las 9 y 30 de la mañana. Sin otro particular, reitero a usted nuestra de mi especial consideración y estima personal. Atentamente, Ale Rulli Bardales Sánchez.

Verificación del Quorum: regidora Irma Vásquez Orbe, presente; regidora Eliza Córdova Paredes, presente; Regidora Claudia Valentina Saldaña Fababa, presente; regidora Janina Mori Paredes, presente; regidor Danny Armas Murrieta, presente.

Secretario General: Bien, señor alcalde, teniendo en cuenta la naturaleza de la sesión extraordinaria, y la finalidad es tocar el tema objeto de convocatoria, que es la solicitud del órgano de control interno de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo. En ese sentido, señor alcalde, los funcionarios se encuentren presentes para que con su venia hagan la sustentación correspondiente.

Jefa Del OCI De La Banda De Shilcayo: Buenos días, señor alcalde, buenos días a todos los regidores. Le saludo a Diana Córdoba, jefa del OCI de la banda de Shilcayo desde el 3 de julio del presente año, con la ingeniera Luz Camacho, quien me acompaña. Vamos a hacer la sustentación del informe al Consejo Municipal, correspondiente al tercer trimestre, que es el cierre de septiembre. Bueno, como les mencionaba, actualmente, con personal del OCI,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pineda
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Abg. Segundo Junior Delgado Zamora
SECRETARIO GENERAL

tenemos dos locadoras, que es la ingeniera Luz Camacho y también la administradora Andy Chomba, quienes nos están apoyando actualmente en la oficina del órgano de control institucional. En el presente año hemos ejecutado, de enero a septiembre, una acción de oficio posterior que se encuentra en estado pendiente en cuanto a sus recomendaciones. Asimismo, tenemos recomendaciones con fecha de corte 30 de septiembre, cuatro relacionadas a mejoras de gestión, una de aspecto legal, una administrativa, y la escuela administrativa es correspondiente a un informe de auditoría que hizo la anterior arquitectura del OCI en diciembre del año pasado, que todavía está pendiente.

Luego hemos realizado, en el presente año 2025, cuatro elecciones de oficios y dos visitas de control. A continuación, la ingeniera Luz es la encargada del seguimiento en la oficina y les va a explicar cada uno de estos informes en cuanto a su seguimiento.

Luz Camacho asistente OCI: Buenos días con todos alcalde y funcionarios presentes. El motivo del presente es la sustentación del informe del Consejo correspondiente al tercer trimestre del año, que el corte es de enero a septiembre, al 30 de septiembre. Cabe recalcar que la información recibida posterior a esta fecha se va a sustentar en el cuarto trimestre. ¿Sí? Entonces, ¿se puede acompañar por favor en la página número 9? Bueno, tenemos dentro de ello la información del pliego denominada los servicios relacionados que han sido aprobados en el parto de 2025, en las cuales tenemos evaluación de denuncias, el seguimiento, dentro de ello lo más resaltante es el que se ha ejecutado en el mes de febrero, la evaluación de la implementación del sistema de control interno en las entidades del Estado, que se saca uno anual y que también se ha comunicado a la entidad y en su momento también se indicó el grado de madurez de la entidad, el cual es por debajo del aceptable. También tenemos para el mes de agosto que se ha realizado la verificación de registro de sujetos obligados en el sistema de declaraciones juradas.

Sí, y también con respecto a la presentación del informe del jefe de OSI, al consejo también se han emitido dos informes correspondientes al cuarto trimestre del año anterior y también del primer trimestre y segundo trimestre. Por respecto a la elaboración de la carpeta de servicio de control específico, aún no se ha ejecutado en este periodo. Como les comentaba la contadora Diana, en la página 12 por favor.

Esto es con respecto a la ejecución de servicios de control posterior ejecutados al 30 de septiembre por el órgano de control institucional, el cual tenemos el informe 006, que es custodia y conservación de la documentación de ejecución de obras. El link del informe se encuentra publicado en el portal de la Contraloría, que es de acceso público, en la cual se determina que, para dichas obras, que han sido dos, se ha solicitado información correspondiente a ellas para realizar la evaluación respectiva, sin embargo, como entidad, en su momento no nos ha proporcionado la información completa, debido a que el acervo documentario no se había encontrado. Entonces, al no tener la documentación completa, nosotros no podemos intervenir en ello, ya que no se tendría la información adicional para poder realizar dicha información.

Se ha devuelto y se ha sacado un áupe, para que ustedes como entidad, se vea conveniente que a partir de la fecha deben tener su acervo documentario ordenado, para que cualquier instancia pública pueda hacer el requerimiento y ustedes puedan responder.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Son correspondientes a la gestión anterior, me parece que ya se habló anteriormente en las sesiones de consejo.

Ahora, en las anteriores sesiones de consejo se han también indicado que informes se han realizado, el motivo por el cual ya no vamos a tocar, sin embargo hay uno que está pendiente, que es el control específico número 007, guía 2024, que ha sido comunicado el 4 de diciembre del 2024, en la que se indica, que también les indica en su momento que el informe se encuentra publicado en el portal y que como entidad ustedes debían tomar las acciones correspondientes según sus competencias, para de esta manera poder responder a la recomendación de este informe.

A la fecha de hoy, tengo el documento. Control específico a una obra, ejecutada en el 2020. Ahora, con respecto a este informe tenemos el seguimiento.

Ya, con el mes de enero se ha solicitado información, no se han respondido en el tema administrativo. En el mes de abril la entidad solamente envió el plan de acción, el 29 de abril.

Alcalde: Según la ingeniera, fuera del contexto, no se encuentran documentaciones, gestiones anteriores, que realmente nos están trayendo demasiados problemas. ¿Cómo está actual? ¿Qué hay que hacer?

Tenemos ahorita también otro problema que es más grave, que es de la gestión del 17, según la obra del puente Santa Inés, han dejado sin cerrar y han dejado una deuda de 535.000 soles. Y el juicio nos han ganado, porque las deudas no prescriben. Ustedes conocen eso. Y ahora nos han congelado las cuentas, 8 y 9 las cuentas restauradoras, y tenemos casi 100.000 soles que estábamos contando con los papeles en las congeladas, que no se puede mover esa plata. Realmente es una cosa preocupante, y a mí me da ganas ya de actuar. Legalmente, con tantos señores alcalde y equipos de regidores que no han hecho bien su trabajo. Han dejado documentación incompleta, han dejado un desastre, un desastre. Porque yo, de la gestión que estamos manejando de este equipo de regidores, al menos estamos tratando de hacer las cosas bien, de dejarlas. Yo siempre digo, no me dejen cabos sueltos, porque eso de dejar cabos sueltos va a traer consecuencias en el futuro, inmediatamente. Y eso es lo que está pasando con el sector. Y no solamente esas deudas nos han dejado. Hay un montón de deudas con el Seguro. Todas vienen desde el 2007, 2008, 2009, 2010. Que nosotros estamos pagando el pato ya, o sea, asumiendo esa responsabilidad, y esas cosas no están presupuestadas, no están dentro de la agenda. Y eso nos está trayendo serios problemas a esta gestión. Nosotros debemos hacerlo de lo mejor que podamos hacer. Yo por eso pregunto, si no hay documentación, ¿cómo podemos actuar nosotros? O ya le metemos ya una denuncia penal a estos señores.

Jefa de la OCI: Eso nosotros no podemos decir exactamente qué hacer, pero sí le podemos recomendar que puedan actuar acogiéndose ciertas normas.

Alcalde: recurrir al Poder Judicial que le quede salen, pues, a estos señores. Porque yo no voy a pagar por esos miserables. Aunque dicen que la gestión asume la ley, es pasivo. Sí, lo estamos asumiendo, pero no hay presupuesto. Ahora tenemos cuentas congeladas, no puedo pagar mi personal locador. Tenemos 100,000 soles congelados, que hacíamos cajas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDE
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Abg. Segundo Junior Delgado Zamora
SECRETARIO GENERAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

para pagar personal. Imagínense en qué situación nos han dejado. Y nos están dejando, porque no solamente es esa deuda.

Disculpe, ingeniera, disculpe, contadora. Hay un montón de deudas. Que llegan casi a 2 millones de soles, no, ¿contadora? Así es, contadora. Ahorita va a aparecer otro de 400,000 soles de otra obra, que ha tenido el dinero para cancelar y no ha querido cancelar. Se han derivado a otra fuente ese dinero.

Jefa de la OCI: ¿Qué obra es esa?

Alcalde: Ese presupuesto de Santinés tenía el presupuesto. Y usted sabe que con gastos de inversión que vienen con **FONCOMUN**, tú puedes ir cerrando brechas. Y no lo han hecho. Eso no es negligencia. Han preferido pagar otras cosas y no dejar los cabos atados. Eso es lo que realmente a nosotros ya nos está incomodando. Y por eso queremos buscar. Y también por eso se debe a que al abogado de planta le hemos puesto a un costado el día viernes pasado, le tengo que sacar. Porque no contestaba las demandas. ¿Qué ha habido por debajo de la mesa? No sabemos. Cuando voy a hablar con la jueza, la jueza de frente me dijo, no señor, acá ha habido mano negra, mano negra, porque ha tenido para defenderse.

Y no le informó. Y no sabía por qué había la bronca entre la doctora JULI y este señor. O sea que la doctora JULI sabía y no quería abrir su boca. Y él tenía coaccionado.

Jefa de OCI La Banda de Shilcayo: Lo que se le recomienda. Bueno, nosotros dirigimos a Secretaría Técnica. Porque, como digo, este informe ha sido realizado el año pasado.

Este informe de auditoría. Entonces, Secretaría Técnica, lo primero que tiene que evaluar es si se encuentra dentro de los plazos de prescripción, ¿no? Porque normalmente un informe de auditoría puede tener lado administrativo y lado penal. El lado penal puede durar muchos años, ¿no? 15 años no prescribe. Pero el administrativo, que es la entidad primerito, tiene que ver eso. Y de acuerdo a eso, ustedes ya pues pueden actuar. Si ya superó el periodo o si se encuentra todavía dentro del periodo para que puedan hacer un proceso administrativo, ¿no? Eso es lo que se había recomendado la vez pasada con respecto a este informe porque me parece que es periodo de 2020.

Y respecto al otro informe de las obras que no se encuentran completas, bueno, tienen ustedes varias opciones, ¿no? Porque la ley de procedimiento administrativo les da la opción de reconstruir el expediente o en todo caso, si no agotan la vía administrativa y no se pudiese, pueden pues tomar unas acciones para evitar que esto suceda en el futuro. Pero ustedes tienen que determinar eso.

Alcalde: Porque ellos también. Entonces ya tenemos que actuar. A los dos lados, definitivamente hay que actuar. Que vean a ellos, a decir, ¿por qué no han cerrado esa obra? ¿Por qué han dejado deudas? Es demasiado el paquete de deudas que vamos a contar. Está cayendo. Y lo que es solamente los personales que han cesado, que han salido, ¿cuántas de las deudas son licenciadas? Solamente las deudas sociales, de pago. Y no, esa deuda no es de esta gestión. Nosotros estamos saliendo seguro, estamos saliendo todo, en todo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Abg. Segundo Junior Delgado Zamora
SECRETARIO GENERAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Hacemos lo que podemos. Pero esas deudas vienen desde 2006. Y van a ganar intereses, van a ganar intereses, van a ganar intereses. Es una nieve, es una bomba, una bomba de tiempo. Que una parte de esa bomba ya empezó a reventar. Ya empezó a reventar. Cosas que nosotros no hemos hecho. Cosas que no hemos hecho. Que han dejado cargos suelos. Y han estado algunos a acá, les pateaban, les pateaban, les pateaban, les pateaban. Y ahora las patean, igual nosotros.

Abogado Hugo Guadalupe: Buenos días, señor presidente del consejo Municipal. Buenos días, señoras y señores. Sería importante, dentro del alcance de sus facultades, poder informar al alcalde, a los regidores, también a los funcionarios presentes, respecto al procedimiento regular a seguirse para el cumplimiento del pago de deudas, tanto sociales, como cuando se ejecutan sentencias judiciales y laudos arbitrales. Existe una ley que establece cuál es el procedimiento, la priorización de esos casos, y que la Municipalidad no puede ver menguado su propio presupuesto para poder atender esas deudas. tendría que comunicar al Ministerio de Economía y Finanzas de un año, para el presupuestal, para el otro, para que este sea el que apertura una partida presupuestal y realice de manera escalona del pago. Creo que sería importante que se haga, atingirse eso.

Jefa de la OCI: Continuamos. Ingeniera, por favor, con la siguiente.

Luz Camacho asistente OCI: Bueno, ante todo, entendemos perfectamente la situación en la que la como entidad está atravesando, sin embargo, como Contraloría, nosotros no podemos tener injerencia en las decisiones que ustedes tienen.

Alcalde: Pero bueno, es importante meter a los periodistas conocimientos, para que sepan también que en terreno estamos pisando, para que se den cuenta que hay una bomba en realidad terrible en este momento. En esta gestión, porque estamos cargando paquetes, es una gestión muy grave.

Luz Camacho asistente OCI: A este informe es que se ha derivado como entidad. A la fecha de hoy se ha enviado el tercer reiterativo y en su momento también se indicó que es solamente dicha obra con el tema administrativo, para que saque su resolución por prescripción. ¿Sí? Porque eso es lo que se ha evaluado. Nosotros también lo hemos evaluado posterior. Entonces, hasta la fecha no nos han proporcionado ningún tipo de información, teniendo en cuenta que ya estamos en octubre, en la Secretaría Técnica.

La señora Eva. Ya estamos en el mes de octubre y el informe se ha comunicado el 4 de diciembre del año pasado. Entonces, ya ha sucedido un año y ustedes como entidad no nos han proporcionado ningún tipo de información.

Sí, entonces, Entonces, hasta esperarlo, continuamos con los siguientes informes, esto es con respecto al control posterior que está pendiente del año pasado. Ahora, con respecto al informe 06, justo ahí está oficiado por el estudio y conservación de los documentos de ejecución, la entidad nos ha enviado documentación posterior a cierre, que es el 6 de octubre, por tanto, no se va a sustentar el día de hoy dicha información porque corresponde al siguiente periodo. Ahora, con respecto a las situaciones adversas, que está en la página



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Abg. Segundo Junior Delgado Zamora
SECRETARIO GENERAL





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO**

14, tenemos acá, hay bastantes informes que están no corregidos, que esos también se jalan desde el año pasado, pero sin embargo terminaron este año.

Dentro de ellos también tenemos el informe 001, que está de este año, que ha sido ejecutado por el órgano de control de la banda de Shilcayo, el 001-2025, que está en la página 15. Dicho informe vencía el 13 de abril del 2025 y este contó con una presión excepcional del plazo de 45 días, en la cual indica que la entidad no ha dejado y o actualizó el reglamento de organización y funciones conforme a las disposiciones normativas establecidas por el sistema administrativo de defensa jurídica del estado de Calcha, lo cual podría afectar la operatividad y funciones de la Procuraduría Pública Municipal. Dicho informe ha sido registrado en el sistema de control simultáneo como no corregido el 4 de junio del 2025. Sin embargo, como en su momento también se les indicó que ustedes como entidad, independientemente de que el sistema se registre como no corregido, ustedes pueden enviar información posterior para subsanar dichas observaciones.

Ahora, con respecto a dicho informe, en el mes de septiembre, la gerencia Municipal, el 22 de septiembre del 2025, envió el informe 601-2025 de 18 de septiembre, en el que remite la ordenanza Municipal número 008-2025 de 27 de mayo, en donde se modifica la estructura orgánica de la entidad y ésta coloca a la Procuraduría Pública Municipal en el mayor nivel jerárquico de la entidad, según lo que establece la normativa correspondiente.

Asimismo, señala que el ROF no está vigente a la fecha debido a que la entidad está en proceso de actualización del manual de clasificador de cargos y el cuadro de asignación de personal provisional, y éste, una vez aprobados por las instancias correspondientes, se procederá a trabajar con ellos. Entonces, justamente lo que quiero decir es que ustedes, posteriormente a lo que ya se ha registrado en el sistema, porque como entidad para el control simultáneo, las correcciones inicialmente son 45 días calendarios y pueden pedir a presión hasta 90 días calendarios, pero eso no exime a ustedes como entidad de enviar información posterior para poder seguir corrigiendo dichas situaciones adversas.

Por ejemplo, en este caso, ahorita, por ejemplo, el ROF no está aprobado, por tanto, ustedes siguen trabajando con el 2015. Sin embargo, cuando éste se apruebe, también pueden enviar información a los y para nosotros tenerlos archivado de manera correcta. Ahora, con respecto al informe 002-2025 que vencía el 21 de abril del 2025, que también se les indicó que pueden solicitar ampliación de plazo por 45 días.

Ese se ha dado, como no corregido, el 11 de junio del 2025. Sin embargo, también posterior a ello, nos han enviado información como entidad, pero solamente nos mandaron en la fecha 7 de julio, en el que remite el documento la referencia que contiene acciones realizadas que corrigen las situaciones adversas de este informe, y se remite la captura de pantalla sobre registro particular sobre una, solamente un proyecto, de los cuales eran dos que estaban observados, y esto mandaron fuera de plazo, pero faltaría que nos envíen nada más uno. Entonces, también podrían enviarnos de manera extemporánea, para tener conocimiento, fuera de plazo, no importa nosotros cómo lo archivamos. Sí, eso es de obras, el SEACE, donde se tenía que haber registrado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDE
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
SECRETARIO GENERAL
Abg. Segundo Junior Delgado Zamora





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO



Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

Contador Reyes jefe de logística: Buenos días, señor presidente. Por respecto a esta información, sobre las acciones correctivas de la ejecución contractual, se ha coordinado con SEACE, los que ven la plataforma, porque es una plataforma, y las ampliaciones y deductivos y vinculantes no han sido comunicados oportunamente a logística por parte del área usuaria. Entonces, si llega extemporáneamente, entonces ya rompe toda una secuencia, porque hay plazos, hay plazos que tenemos 10 días para volar.

Entonces, eso se ha ido amontonando, amontonando, y al final llegan al siguiente año con esas deficiencias, con esas deficiencias, y cuando el responsable de la plataforma se hizo registrar, ya no le permitía el sistema. Entonces, ¿qué se ha hecho? Se ha conversado, se ha coordinado con SEACE, mediante el ticket electrónico, y se ha corregido, ya está corregido, pero no en su momento oportuno, sino se hizo un, por decirlo así, las ampliaciones de plazo ya están correctamente corregidas.

Igual las deducciones y deductivos ya los saldos están de acuerdo a la realidad, pero eso sí no se pudo ya corregir en las fechas que establece la norma, eso sería mínimo. Y eso se ha sido remitido en dos oportunidades, uno con el informe 033 del 24 de marzo, se ha comunicado a la gerencia a través de la administración, y con el informe 054 del 2025 del 3 de junio. Eso sería todo.

Luz Camacho asistente OCI: Bueno, con respecto a lo que usted acaba de mencionar, también en las anteriores sesiones de consejo se indicó que deben comunicarnos a los y no, sin embargo, de acuerdo a mi seguimiento, no tengo dicha documentación, solamente el último tengo el oficio 140 de gerencia Municipal que ha sido recepcionado el 7 de julio del 2025, en la cual nos remiten con respecto a la captura de pantalla sobre registro de la ley 31728, quedando pendiente registro de ley 31728-6-2023, entonces sería prudente que nos lo remitan a los y también para tenerlo en nuestro archivo, si está ahí que hagan todo su descargo en ese documento, que indiquen las razones por las cuales nosotros lo evaluamos y también lo consignamos en nuestro seguimiento, porque ya la plataforma se cerró, no podemos cambiar, pero de todas maneras va a quedar nuestra documentación, todos los actuados que ustedes están realizando. Ahora, con respecto al 003, que venció el 5 de julio del 2025, esto es una visita de control con respecto al servicio de salud a ciudadanas ejecutados por los gobiernos locales de la Municipalidad Municipal de La Banda de Shilcayo, dicho informe vencía el 5 de julio y se le dio una ampliación de plazo para el 19 de agosto de presente año. En su momento en la sesión de consejo número 2, se le indicó que el plazo ya vencía y que tenían que remitirnos información con respecto a los actuados.

Si bien es cierto, se tiene conocimiento que las gestiones no son rápidas, sin embargo, como entidad ustedes nos pueden enviar qué es lo que están realizando mes a mes, para nosotros también tener conocimiento y efectivamente se vea que ustedes como entidad están corrigiendo dichas situaciones adversas. Ahora, el último informe con respecto a dicho informe se tiene del 2 de julio del 2025 mediante oficio 137, en lo cual también pide ampliación de plazo por 45 días calendarios y como sí, el 4 de julio le otorgamos la ampliación del plazo correspondiente según normativa, el cual vencía el 18 de agosto del 2025. Sin embargo, la entidad no ha remitido ningún tipo de información, a pesar de habernos otorgado los 45 días adicionales y se ha dado, como no corregido en el sistema,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

el 28 de agosto del 2025. O sea, hasta esa fecha se ha estado esperando de manera extemporánea que nos puedan comunicar porque, ¿no? Seguridad ciudadana.

Gerente de seguridad ciudadana: Buenos días, señor alcalde, comandante de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. En relación a seguridad ciudadana, la solicitud que se nos hizo, se hizo el requerimiento, inclusive este hecho hemos reiterado dos veces consecutivas y ya también se nos ha comunicado de que va a ser atendido toda vez que el monto por el que se había hecho el requerimiento sobrepasaba los 8 UITs, motivo por el cual hemos tenido que hacer un nuevo requerimiento reduciendo los montos, ¿no? En cuanto a dinero, para que pueda ser una adquisición directa.

Ya me han comunicado que justamente se va a hacer la adquisición.

Luz Camacho asistente OCI: Se entiende perfectamente, pero como recibió esta vez varias notaciones, si usted no documenta las acciones que nosotros no tenemos, ¿cómo es que no vamos a recibir?

Jefe del área de presupuesto: Bueno, ya vamos a documentarles, ya vamos a certificar ese requerimiento.

Luz Camacho asistente OCI: Igual, pero ellos pueden ir enviando noticias, nosotros sabemos que están más de 12. Si no me envían, me envían mensaje de plazo por 45 días, calendario, pero no me envían información, entonces quiere decir que me lo están pidiendo en vano, ¿no? Entonces, por lo menos algo para ellos saber de qué no se va a cumplir el plazo, pero posterior si me pueden enviar. Entonces, no tengo documentación posterior a los requerimientos que se han hecho, que me enviaron en un principio, y venció el 19 de agosto y nosotros subimos el 28 de agosto.

O sea, 10 días después le dimos lo corregido, esperando todavía que nos puedan enviar.

Con respecto al siguiente informe, que es el 43-27-2025, CG de la república, que ha sido comunicada por el equipo de control concurrente de la Gerencia Regional de San Martín, que vencía el 13 de julio del 2025 y también solicitaron ampliación de plazo. En este caso, nos enviaron información mediante el oficio 147-2025 de 11 de julio del 2025, la cual nos solicitaba ampliación de plazo y se les ha otorgado, y nuevamente nos enviaron también un oficio 149-15 de julio, en el que el gerente Municipal adjunta el informe técnico 110-15 de julio del 2025, y dentro de ellos hay varias situaciones adversas, correspondientes, como usted sabe, el servicio de control concurrente tiene diferentes sitios, que no lo ejecutamos nosotros como oficio, lo ejecuta la Gerencia Regional de Control a través de su equipo de control concurrente.

Dicho informe ha tenido varios sitios de control, en los cuales se han determinado diferentes situaciones adversas que no han sido corregidas en su momento, y estas han sido evidenciadas en el informe final del control concurrente, en las que ustedes como entidad no han aplicado las penalidades correspondientes según lo que indican las situaciones adversas. Lo mismo pasa también con el informe 8500 de control concurrente, por ejemplo acá, la primera situación adversa, la contratista ha realizado trabajos referentes a

8 de 19



Jr. Yurimaguas N° 340- La Banda de Shilcayo



alcaldia@mdbsh.gob.pe/ mdbsh61@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

excavación, perfilado, compactado y encofrado en cunetas sin autorización y control por parte del supervisor, pese a haber suscrito el acta de suspensión de plazo de ejecución de obra número 3, situación que podría afectar la calidad de la obra y generaría una consecuencia adversa de 5150 de no aplicarse la penalidad ante dicho incumplimiento contractual. Ustedes como entidad han indicado que no obtuvieron el pronunciamiento alguno por parte del supervisor, el ingeniero José Fernando Delgado Ramírez, con respecto al ítem de situaciones adversas. Aparte también indican que la obra ya ha sido liquidada.

Ahora, con respecto a la situación adversa 2, indican que la obra, pese a que la obra se encuentra suspendida por falta de supervisor, la contratista viene ejecutando partidas sin contar con un seguro de riesgo vigente, incumpliendo los términos contractuales y no encontrándose protegida la obra durante el proceso de construcción, conllevando una consecuencia adversa a la entidad de 7139 por costo de gastos financieros por seguros.

La misma respuesta nos dieron con respecto a que no obtuvieron información por parte del supervisor y también nos señalan que la obra a la fecha ya había sido liquidada. Con respecto a la situación 3, 4 y 5, también nos indican lo mismo. Ahora, para hacer hincapié, tenemos con respecto al hito 5 en el cual está la situación adversa 1 y 2 que ha sido notificado el 17 de octubre del 2024.

Quiere decir que como entidad han tenido todo ese tiempo para que ustedes puedan evaluar si les corresponde o no a la contratista, aplicar las penalidades correspondientes. Ustedes tienen un acta de inspección de la Contraloría del 9 de octubre del 2024. Ahora, con respecto a las situaciones adversas 3, 4 y 5, el informe de hito de control 27396-2024 que corresponde al hito número 6 ha sido notificada el 20 de noviembre del 2024.

Ahora, acá indica la obra ha sido suspendida mediante acta de suspensión de obra número 3 del 20 de septiembre del 2024 que es por culminación de contrato de supervisión. Sin embargo, a pesar de tener un acta de inspección física de la Contraloría en la que señalan que la contratista en el plazo que estaba suspendido la obra estaba ejecutando partidas que no deben hacerse, inclusive ahí no ha aplicado la penalidad correspondiente. Entonces, todo ello se evidencia en el último informe que es en el 43-27 correspondiente a la obra creación del sistema de drenaje urbano de las asociaciones de vivienda Vista Hermosa, Las Flores, Venecia y la Florida Ahora, para indicarles también que el control concurrente es advertencia.

Si ustedes como entidad no actúan en el momento en que se hacen, se identifican las situaciones adversas, por lo menos si no corresponde de repente a todos los días que la Contraloría indica, ustedes tienen que ejercer su función según sus competencias e identificar le corresponde por tantos días o no le corresponde, pero si están viendo que hay un acta de suspensión y hay un acta de inspección también de la Contraloría en que dicen que está ejecutando, entonces sí le corresponde la penalidad a la contratista por ejecutar partidas fuera del plazo donde estaba suspendido. Entonces, ¿qué quiere decir esto? Antes que empiece el ingeniero, nuestra labor como control en el tema de control simultáneo es mejorar la gestión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDE
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
SECRETARIO GENERAL
Abg. Segundo Junior Delgado Zamora





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
SECRETARIO GENERAL

Que ustedes no lleguen de repente más adelante a tener problemas, porque sí o sí se hace en control posterior y en el control posterior ya no son advertencias, son exactos y ahí ya hay penales, te enfrentarían ante esas situaciones, o sea, no es que lo determinamos nosotros, todo pasa por una evaluación y esto ya pasa a la Fiscalía Anticorrupción y ellos determinan si corresponde o no y entonces no se quisiera llegar a eso. Si ustedes como entidad, pues en su momento corrigen dichas situaciones adversas, porque de todas maneras el equipo de control posterior que viene después se va a tomar de los hitos que han sido comunicados y va a decir, a ver, ¿qué han identificado acá?

Van a evaluar esa documentación, pero si ustedes como entidad han actuado a esto, entonces ahí vienen los problemas, ¿no?

Gerente de Infraestructura y Obras: Buenos días a todos los regidores, funcionarios, señores de la Oficina de Control Interno de la Contraloría. Por respecto al memorándum número 218 de 2025, se requiere información con respecto a los informes 27583 de 2024, 4327 de 2025, 006, 008, 4327 y 8500, ¿no? Como lo explicaba la ingeniera de la Oficina de Control Interno, todas las documentaciones con respecto a las obras en ejecución ejecutadas de gestiones anteriores, se está tomando las acciones, ¿no? Más que todo en la gestión actual.

Se está tomando las acciones, solicitando las informaciones tanto a los entes del gobierno nacional, al gobierno regional, en este caso también a los asesores internos y externos para responder a estos controles concurrentes que viene realizando la Contraloría, ¿no? Con respecto al 27583 que solicita la información, es el hito de control de 2024, de noviembre de 2024. La situación adversa es la omisión en el registro y/o actualización de información sobre el avance de las obras en el Sistema de Información de Obras Públicas, específicamente la obra de pavimentación de Jirón Pajatén.

La acción que se tomó por parte de la gerencia es de que ya se encuentra cerrada en el Infoobras, llenada en su totalidad, y GDURI, o sea el área de obras, reporta mensualmente llenada de los proyectos en el Infoobras. Con respecto al hito de control 008-2024-OCI-2625-SBC, la situación adversa es organización, administración, custodia y conservación del acervo documentario del área de archivo general, gerencias y áreas de la Municipalidad. En este caso no llegó al área de gerencia de obras, así en un seguimiento interno el documento llegó a la gerencia Municipal y envió a archivos.

Esto va relacionado con respecto al hito de control 006-2025-OCI-2625, que también me pidió por memorando en la Secretaría General la siguiente información, que la situación adversa es custodia y conservación de documentos de ejecución de obras, que mediante informe 429-2025 del área de obras de fecha 3 de octubre, se remitió el plan de acción de acuerdo a la información incompleta de obras de gestiones anteriores, así como de la custodia de documentación a cargo de la gerencia.

Este hito de control es con respecto a la obra CUI-2338-230, que es agua potable de Bello Horizonte y Nuevo Horizonte ejecutado entre los años 2019-2020. El otro CUI es 2494-122, que es la reparación de calzada y construcción de veredas en el girón recreo de la 1 a la 11, que fue ejecutada también entre los años 2019 y 2020. Bien sabemos que son gestiones anteriores y que se remitió a la Oficina de Control Interno la documentación respectiva.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDE
Alberto Enrique Hildebrandt Pinocho

Se estaba tocando el tema de que no existen documentaciones, no existen en su momento las gestiones anteriores, no tuvieron un orden y no lo custodiaron bien, y se envió lo que se ha encontrado, incompleto y en mal estado, pero se reenvió a la Oficina de Control Interno. Luego, con respecto al hito de control 4327-2025-CGRSM, situación adversa de la revisión efectuada a la liquidación técnica de la obra de drenaje de las cuatro acciones de vivienda, no se encontró ninguna situación adversa, por lo tanto, no existe ninguna acción tomada. Y, por último, el 8500-2025-CGRSM, la observación de la liquidación técnica de la obra de la pavimentación de la avenida Ahuashiyacu, donde recomienda la aplicación de la penalidad a la contratista y la supervisión.

En este caso, nos piden tomar las acciones de penalizar a la supervisión y a la contratista. En este caso, se aplicó la penalidad mediante la carta 714-2025 de fecha 19 de septiembre de 2025 a la supervisión, y se ejecutó la penalidad con la resolución gerencial 451-2025 de fecha 25 de septiembre, por un monto de 8240. Luego, a la contratista se le aplicó con la notificación de la carta 781 del 21 de octubre de 2025, por un monto de 5150, el cual se ejecutó la aplicación con la resolución general 512-2025 de fecha 21 de octubre de 2025, correspondiente a la liquidación técnica financiera de la contratista.

Eso es todo.

Luz Camacho asistente OCI: Ahora, con respecto a lo que usted indica en el informe 4327, si bien es cierto que en el informe indica que no hay situaciones adversas para liquidación, hay hitos de control que no han sido corregidos en su momento. Y nosotros, mediante noticias número 0085 del 3 de julio, específicamente se pide información con respecto a hitos que consideran de esa obra. Dentro del informe, en anexo 2, se encuentran los hitos que no han sido corregidos en su momento.

Y esto es justamente el hito de control 24591, que corresponde al hito número 5, que tiene dos situaciones adversas a las cuales no han tomado acciones, y el informe número 27396, que corresponde al hito número 6, notificado el 20 de noviembre del 2024, que tampoco han tomado acciones con respecto a las situaciones adversas de esos hitos. Quiere decir que el informe de control concurrente recopila la información de todos los hitos de control notificados a la entidad durante el acompañamiento de la obra, los cuales no están subsanados en su momento, y los envían allí para que ustedes puedan solucionarlo en el tema de la liquidación técnica financiera de la obra para que vean según sus competencias si se aplica o no la penalidad que se han tomado. Porque este informe que se notificó el 17 de octubre del 2024 está como no corregido porque no han tomado acciones.

Entonces, ¿cuándo han liquidado la obra? Este año. ¿Han tenido tiempo para que hagan sus evaluaciones?

No han tenido tiempo. Pero como usted dice, el informe no tiene situaciones adversas, pero en su anexo 2, si ustedes lo han leído, señalan cuáles son los hitos que todavía no se han corregido. Porque ahí ellos indican que hitos no están corregidos, que ya no se pueden corregir, pero eso de las penalidades sí.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Entonces, eso se puede corregir dentro de la liquidación. Entonces, claro, pero yo, por ejemplo, hago la evaluación de acuerdo a lo que veo, pero los que son encargados de estos informes son los ingenieros que son jefes de comisión, que son de control concurrente, quienes ellos han hecho el acompañamiento durante toda la ejecución y con los demás del tema mucho más que yo. Entonces, yo puedo proporcionar el número para que ustedes coordinen con ellos porque hay otros detalles que quizás ellos conocen más a profundidad.

Al último voy a ver el concurrente 8500 también y si tengo información con respecto a ello. Con informe de visita de control número 004, prestación de servicios de limpieza pública, que dentro de ellos tienen cinco situaciones adversas, las cuales se encuentran con acciones con fecha 12 de septiembre del 2025. Para señalarles que, por ejemplo, mediante oficio 210 del 12 de septiembre, el gerente Municipal, mediante informe 329, indica lo siguiente.

Con respecto a puntos críticos por acumulación de residuos sólidos en las calles del distrito, genera contaminación y afectando el medio ambiente y el ornato. Indica ustedes como entidad. Contamos con un plan de erradicación de puntos críticos y puntos críticos potenciales de residuos sólidos Municipales, el mismo que se viene ejecutando acorde al cronograma de implementación.

Se presentará la lista de puntos críticos y puntos críticos potenciales. Se tomarán fotos para apuntar al informe, para evidenciar el progreso de la misma hasta su subsanación. 2.

La entidad no cuenta con un plan de manejo distrital de residuos sólidos aprobado, incumpliendo así con lo establecido en la normativa vigente en materia de gestión de residuos sólidos, generando el riesgo de manejo inadecuado de residuos. Por referencia a esta situación adversa, ustedes indican que se realizará el informe solicitando la aprobación mediante ordenanza Municipal del mencionado instrumento, para las cuales la División de Gestión Ambiental realizará un informe técnico sustentando los requerimientos correspondientes para su posterior aprobación y publicación. 3.

Vehículos destinados a la recolección de residuos sólidos se encuentran con SOAT vencido y no presentan revisión técnica, situación que expone tanto al personal como a la ciudadanía al riesgo de desprotección en caso de producirse un accidente de tránsito. Dicha situación adversa se menciona que se ha realizado el informe respectivo de solicitud para la adquisición de los SOAT, esperando la entrega respectiva por el área correspondiente. Se remitirá copia del SOAT de cada vehículo a la OCI.

Y en cuanto a las revisiones técnicas de los vehículos que realiza en servicio de limpieza, se viene realizando mantenimientos correctivos de las mencionadas unidades para su posterior revisión técnica. Además, se remitirá copia y revisión técnica por cada vehículo. Ahora, con respecto al personal encargado en la recolección de residuos sólidos, realiza sus labores sin encontrar con el equipo de protección personal completo, situación que presenta un riesgo para la salud y seguridad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Abg. Segundo Junior Delgado Zamora
SECRETARIO GENERAL





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO**

De esta mencionada situación adversa, se indica que se han realizado los informes de requerimiento respectivos de indumentaria del personal durante el año. Además, se adjuntará el documento que evidencia la entrada al almacén de los EPPs. Se adjuntará fotos de los EPPs que visten el personal encargado en la recolección de residuos sólidos.

También se indica que la entidad no ha practicado los estamentos médicos y ocupacionales a los trabajadores encargados de recojo de residuos sólidos, así como tampoco gestionó la aplicación de la vacuna antitetánica, situación que pone en riesgo su salud y la continuidad de sus labores. Usted, como entidad, responde que se considera la contratación de un profesional de seguridad, salud, ocupacional y medioambiente SSOMA, el mismo que a partir de la fecha realizará las acciones necesarias para la ejecución de las actividades relacionadas con la seguridad del personal de limpieza pública. Además, se remitirá copia de los estamentos médicos ocupacionales de los trabajadores encargados de recojo de residuos sólidos y también tendrá la copia de registro de la vacuna antitetánica.

De acuerdo a la información que hemos obtenido, a la fecha 12 de septiembre se ha registrado el sistema con acciones. Posterior a ello, no nos enviaron ningún tipo de información salvo el 24 de octubre, que la entidad envió información parcial y también solicitan una ampliación de plazo por 45 días. Esto viene a ser el 7 de diciembre, pero como les decía, como corresponde ya a otro periodo, a otro trimestre, entonces no tengo la evaluación acá ahora porque eso lo voy a realizar posterior a ello.

Ahora, con respecto a 005, que indica la asignación presupuestal para el OCI. La situación adversa, indica la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo no viene asignando presupuesto al órgano de control institucional, situación que pondría en riesgo la operatividad del OCI. A la fecha 22 de septiembre del 2025, se ha registrado en el sistema con acciones.

Debido a que ustedes como entidad, a través del oficio 294, recepcionada el 22 de septiembre, nos señalan lo siguiente. La Municipalidad implementará un centro de costo y una meta presupuestal para el OCI a partir del fin 2026. Asimismo, apunta el informe 598 del 18 de septiembre, en el que señala.

Esta oficina, tras la revisión del informe durante la sesión de oficio, indica que se ha verificado que a la fecha no es posible realizar la programación presupuestal y asignación de meta presupuestal para el órgano de control institucional, debido a que el plazo establecido por el módulo de programación multianual venció el 17 de junio del 2025. Siendo así que se adjunta el anexo número 1 en el presente informe. No obstante, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 27.785 y la ley 37.412 y considerando las recomendaciones de la Contraloría, esta Municipalidad implementará a partir del próximo año fiscal. Además, la creación de un centro de costo específico para el OCI, que permitirá identificar, registrar y ejecutar de manera ordenada los recursos destinados a sus actividades. Esta incorporación se realizará a partir de la meta presupuestal propia para el OCI en el fin de 2026, garantizando que cuente con la asignación necesaria para cubrir bienes, servicios y demás requerimientos para el normal desarrollo de sus funciones. Si bien es cierto, en el presente año no se va a poder corregir dicha situación adversa porque tenemos un plazo máximo de

13 de 19



Jr. Yurimaguas N° 340- La Banda de Shilcayo



alcaldia@mbsh.gob.pe/ mbsh61@gmail.com

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Abg. Segundo Junco Delgado Zamora
SECRETARIO GENERAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

90 días en el sistema de control simultáneo, entonces como entidad ustedes se comprometieron a que en el año 2026 en el presupuesto institucional modificado se le pueda otorgar al OCI una meta presupuestal porque todo el presupuesto y los requerimientos del OCI se han estado cargando a la Oficina de Administración, lo cual se agradece bastante, sin embargo como oficina también es necesario que tengamos nuestro propio centro de costo. Ahora, con respecto a la verificación de la presentación del balance semestral de los regidores de la Municipalidad Distrital de La Habana de Shilcayo, periodo Enero-junio del 2025. De la PREVI, de la Contraloría, enviaron una orientación de oficio este año en la cual le indicaban a la entidad que le otorgue un presupuesto para la Oficina de Fiscalización de los Regidores y ustedes como parte de sus funciones tenían que haber subido diferentes metas al aplicativo, sin embargo de la verificación a la fecha se ha indicado que la entidad no ha realizado el registro informático del sistema de balance semestral de recursos de fiscalización relacionado a las credenciales de los regidores.

Está sin acciones, pero la información la enviaron en octubre, quiere decir que no lo puedo tocar en este tema, pero sí enviaron con respecto solamente del registro de las credenciales de ustedes como regidores. Ahora, con respecto a la planificación, ejecución y resultados obtenidos de las acciones de fiscalización todavía no me envían ningún tipo de información con respecto a los planes que ustedes como regidores deben realizar y también subir a su plataforma para poder llevar un control del presupuesto que ha sido asignado hacia ustedes.

Jefe de la OCI: Sí, respecto a este tema quiero acotar que estos son lineamientos que la misma Contraloría desde Lima ha emitido y lo que ellos nos indican es que muy aparte de que nos pueden enviar una copia, todo tiene que estar en el sistema, todas las acciones de fiscalización que ustedes hagan como regidores tienen que subir a la plataforma, porque eso es lo que suben a la plataforma se considera como declaración jurada, entonces tienen que hacerlo a través de la plataforma evitar que nosotros estemos encontrando que no hay, porque de todas maneras si en la plataforma no está no se va a considerar ningún tipo de información fuera de la plataforma.

Luz Camacho asistente OCI: Tenemos también el informe que está en la página 18, que me están siguiendo por favor, el 62-27-2025 que ha sido notificado por la Gerencia Regional de Control San Martín el cual vencía el 25 de agosto del 2025 y cuenta con un plazo de ampliación de 45 días que vencía el 9 de octubre del 2025. Tenemos tres situaciones adversas en las cuales ha estado determinado al 22 de julio con acciones porque nos pasaron parte de la información sin embargo posterior a ello y también considerando que se tuvo una ampliación de plazo de 45 días calendarios con ampliación hasta el 9 de octubre del 2025 la entidad no ha enviado información adicional para corregir dicha situación adversa y ha sido registrado ya en octubre como informativa, como no corregida. Sin embargo, eso no exime a la entidad que pueda remitir la información con respecto a las situaciones adversas de dicho informe de control. Continuamos con el informe de orientación de oficios 74-74 correspondiente a la ejecución del presupuesto asignado a proyectos de inversión al 30 de julio del 2025 en el que señala la entidad ejecutó el 20.8 del presupuesto destinado a inversiones públicas en el 2025 con proyectos cuya culminación fue programada antes del 30 de julio del 2025 donde se advierte diferencias entre el avance físico y financiero acumulado situación que podría afectar el logro oportuno en la finalidad pública y dilación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Abg. Segundo Juvenal Delgado Zamora
SECRETARIO GENERAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

en el cierre de brechas de infraestructura o accesos a servicios de beneficio a la población. A la fecha dicho informe ha sido sin acciones, sin embargo, el día de ayer en horas de la tarde me han remitido información con respecto a este informe por lo cual aún no está evaluado y no está subido al sistema. También nos pidieron, creo que esto también está con ampliación de plazo hasta el 3 de noviembre del 2025 se encuentran 20 de su plazo, pero el día de ayer me remitieron información y faltaría su evaluación.

Jefe de la OCI: Va a ser considerado el próximo informe.

Luz Camacho asistente OCI: Ahora con respecto al informe 5304-2025 que señala la entidad cuenta con el plan de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos generando riesgo de que no implemente las actividades necesarias para su recuperación. Este informe vencía el 15 de agosto del 2025 sin embargo también solicitaron presión de plazo de 45 que vencía el 29 de septiembre del 2025.

Ahora la entidad mediante oficio 150 de 15 de julio adjuntó el informe 042 de 10 de julio en el que el especialista indica que la entidad no tiene bajo su administración ningún área degradada por residuos sólidos. Sin embargo, al realizar la revisión de la lista actualizada el 30 de abril del presente año observó que registra un área de 60 metros cuadrados sin embargo acá ya se desarrolla actividades correspondientes a las áreas de vivero Municipal. Entonces ustedes como entidad remitieron el oficio 151 de 15 de julio a la OEFA solicitando excluir de la lista de inventario nacional de áreas degradadas por recursos sólidos a la Municipalidad distrital de la banda de Shilcayo.

Como OSI se les ha puesto con acciones a esa fecha sin embargo de la revisión del informe no está enfocado en lo que dice el informe. El informe indica que como entidad ustedes tienen que hacer un informe que debe ser aprobado por la instancia correspondiente y recién con eso pueden sustentar de que se pueda solicitar que se les excluyan porque si solamente envían un informe que dice que he visto acá de que efectivamente solamente ya se ha sacado todo el relleno y ahora está usando para vivero, pero no hay un informe que debe aprobar la instancia correspondiente no te van a excluir.

Jefe OCI: es que hemos obtenido información porque OEFA nos manda directamente a la Contraloría información y continúa esa misma área como va a considerar como área degradada hasta la actualidad.

Jefe del área de residuos sólidos: Sí Alcalde, muy buenos días. Buenos días. Tenemos acá al representante, el especialista de residuos sólidos que va a dar información por referencia a ese punto encontrado por la orden de control.

Especialista residuos sólidos MDBSH: Buenos días a todos. Tal cual como menciona la señorita, nosotros hemos enviado la solicitud pidiendo que se exima ya la ubicación del punto de área degradada por residuos sólidos. Ahora, el informe emitido también se ha hecho en base a la solicitud de información que se ha solicitado al OIFA, a los especialistas.

Si bien es cierto, este informe de área degradada por residuos sólidos indica la ubicación y los metrajes en donde se ubica. Actualmente esa área degradada ya no existe, tiene

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
"bg. Segundo Junior Delgado Zamora
SECRETARIO GENERAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

conocimiento del OEFA que ya no existe, sin embargo, lo sigue registrando como tal porque se solicita la información detallada de todo el proceso que se ha venido haciendo para que ya no exista. Ahora, ese informe no tenemos plazo todavía porque se va a incluir dentro del plan de manejo de residuos sólidos. ¿Por qué? Porque a partir del próximo año recién el OEFA va a empezar a fiscalizar los planes de manejo de residuos sólidos que tienen valentía.

Alcalde: ¿De qué área hablamos?

Especialista residuos sólidos MDBSH: De donde se extrajo el material para arreglar las calles. Lo que es del vivero. Exactamente, esa área ya no existe, como tal ya no existe.

Entonces, se ha informado eso al OEFA, pero nos solicitó que incluyamos dentro del plan de manejo de residuos sólidos.

Alcalde: Eso se hizo porque hubo un momento que no había carro y COVID creo que era.

Especialista residuos sólidos MDBSH: Sí, se trasladó eso a relleno sanitario. Sí, se trasladó con los bolsillos completos.

Sí, se hizo la rectificación.

Exactamente, entonces como tal, el OEFA nos solicita que la información está bien, solamente que la incluyamos dentro del plan de manejo de residuos sólidos que estamos en proceso de implementar. No existe todo eso.

Luz Camacho asistente OCI: Sin embargo, el informe indica, por relación al plazo de la presentación del referido, tiene que ser un plan de recuperación, en donde indica que la décima séptima disposición complementaria final del decreto supremo CR-01-2022-MINAN, publicada el 9 de enero del 2022, indica los responsables de las áreas degradadas por residuos sólidos Municipales categorizada s por reconversión o recuperación, que no cuenten con el programa de reconversión y manejo de áreas degradadas por residuos sólidos o plan de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos. Tienen un plazo de tres años, contados desde la entrada en vigencia del presente decreto supremo para su presentación ante la autoridad ambiental competente.

Una vez culminado el citado plazo, el OEFA sanciona la omisión de presentación del programa de reconversión y manejo de áreas degradadas por residuos sólidos o plan de recuperación en áreas degradadas por residuos sólidos.

[Orador 1] (0:00 - 8:48)

El reto supremo para su presentación ante la autoridad ambiental competente, una vez culminado el citado plazo, el OEFA sanciona la omisión de presentación del programa de reconversión y manejo de áreas degradadas por residuos sólidos o plan de recuperación en áreas degradadas por residuos sólidos. En ese sentido, el plazo máximo para la presentación de dicho plan de recuperación fue el 10 de enero del 2025, el mismo que se amplió por un año desde el día siguiente de su vencimiento, conforme a lo establecido en la octava disposición de la ley 3222. Acá también indica en la normativa, para ejecutar las acciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinelo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Abg. Segundo Junior Delgado Zamora
SECRETARIO GENERAL





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO**

de recuperación o reconversión del área degradada por residuos sólidos, la Municipalidad responsable de su recuperación o reconversión debe contar previamente con el IGA e IGA respectivo aprobado por la autoridad ambiental competente.

En tanto, no cuente con su IGA aprobado, es responsable de la gestión del área degradada, debe implementar las acciones y o actividades mínimas para la operación temporal de residuos sólidos del área degradada señalados en los numerales 120.4 y 120.5 del artículo 120 del presente reglamento. ¿Cuáles son los instrumentos? El artículo 119 indica los instrumentos de gestión ambiental complementarias para áreas degradadas por residuos sólidos. Toda área degradada por residuos sólidos debe contar con el plan de reconversión y manejo de áreas degradadas por residuos sólidos o el plan de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos aprobado por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con las guías y términos de referencias aprobados por el MINAM. Esto está en el informe que se ha emitido. Toda la normativa que estoy indicando se encuentra en el informe, entonces debe enseñarse lo que dice ello, porque no solamente tiene un informe, sino que tiene que tener un plan aprobado por la autoridad competente.

Entonces, dicha situación adversa que ustedes han enviado no corrige, pero posterior a ello pueden realizar las coordinaciones competentes para que se pueda corregir dicha situación adversa. Ahora, con respecto, es importante también cuando se les envía el informe, porque todos los informes que llegan a la entidad también llegan al área responsable, y si no lo tienen a la mano está también el portal de transparencia de la Contraloría. Entonces, en dicho informe se envía incluso la normativa transgredida, que es lo que requiere.

Entonces, yo no estoy inventando nada. Entonces, con respecto a eso, lo cierro para que pueda hacer las coordinaciones correspondientes. Si bien es cierto, está como no corregido en el sistema, porque ya ha vencido su plazo 90 días, pero como les indicaba, pueden solicitar, pueden ir enviando información mediante lo van a coordinar.

Ahora, con respecto al informe de control concurrente ingeniero Gerardo, del 8500, para entrar en detalle de este informe. Ahora, ha habido dos situaciones adversas que han sido identificadas en dicho informe, que también corresponde a otros hitos de control, con respecto al 4327, el anterior. Ahora, en uno de ellos indicaba la liquidación técnico-financiera del contrato número 011, día 2023, para la ejecución de la obra, se aprobó sin tener en consideración las penalidades expuestas y emitidas en los informes de hito de control 24125-2024 y también el informe de hito de control 27367, pese a que la entidad tuvo el plazo correspondiente para presentar las acciones correctivas pertinentes, hecho que genera una consecuencia adversa de 23690, al no aplicar las penalidades. Este dicho informe vencía el 2 de octubre, sin embargo, contó con un plazo, perdón, con una presión de plazo que vencía el 16 de noviembre todavía, con respecto solamente a esta situación adversa, porque dicha situación adversa ha sido evaluada nuevamente por ustedes como entidad y ya me hicieron llegar la información que también falta evaluar.

Ahora, con respecto a la situación adversa número 4, la liquidación técnico-financiera del contrato de obra, perdón, el contrato número 01 correspondiente a la supervisión, que se aprobó sin tener en consideración las penalidades expuestas y emitidas en los informes de hito de control 12866, 23829 y el 27367, pese a que la entidad tuvo plazo correspondiente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO



Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Abg. Segundo Junior Delgado Zamora
SECRETARIO GENERAL





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO**

para presentar las acciones correctivas pertinentes, hecho que genera una consecuencia adversa de 9785, al no aplicar las penalidades.

Como entidad me enviaron la nueva liquidación en la cual aplicaron una penalidad larga de 8200, si no me equivoco. Ahora, también para hacer hincapié, que todas las situaciones adversas que son emitidas, tuvimos un detalle con esa situación adversa en que el supervisor indicaba que no le correspondía, porque ellos ya habían terminado su contrato. Sin embargo, no les correspondía a ellos porque ya no era su función supervisar, sino que ustedes como entidad debían designar un inspector de obra para que pueda realizar dichas supervisiones.

Sin embargo, en ese plazo que la obra estaba suspendida, igual al igual que la otra obra, también la contratista se encontraba ejecutando partidas que se encontraban dentro de la ruta crítica. Ahora, como entidad, la primera instancia se envió de que no le correspondía, porque el supervisor indica que no es su competencia, sin embargo, dicha aplicación de penalidad le correspondía al contratista por haber estado transgrediendo, que en ese plazo de la suspensión no se puede ejecutar obras. Ahora, la penalidad era de alrededor de 20.600, sin embargo, cuando lo mandan al tema del abogado, indican que es por ocasión, así que ustedes como entidad pueden tomar esa situación. Si hay dos días, pueden tomar qué partidas, que ya lo hicieron, entonces qué partidas se han estado ejecutando en esa fecha y aplicar la penalidad correspondiente. Me indicaban que, si el abogado no les permite, ustedes bajo sus competencias, ven qué situación pueden tomar. De acuerdo, para que ustedes no se vean afectados posiblemente, porque ya son dos obras, creo que también hay una que está en ejecución y que también va a llegar un punto en que hay un informe final, que es de las 13 asociaciones de vivienda.

Entonces, al tener un presupuesto bastante alto, entonces tratar de evitar que se exima esa responsabilidad para no tener problemas más adelante en el control posterior. Ahora, eso es todo con respecto a los informes que han sido notificados a su entidad. Posterior a ello, obviamente durante el año todavía se van a estar notificando y lo ideal es que ustedes respondan y que si no pueden de repente contestar o no se puede ejecutar la subsanación de dicha situación adversa en el plazo de 90 días calendarios que se les otorga, pueden hacerlo posterior.

Nosotros recibimos la información, la evaluamos y también lo consignamos dentro de los papeles de trabajo para tener información de que ustedes como entidad si están adoptando acciones, porque hasta la fecha, casi la mayoría de las situaciones adversas en el sistema están como no corregidas. Sin embargo, si en algún momento hay algún tipo de supervisión, tenemos documentación y ustedes también se pueden avalar que efectivamente con la documentación, con lo que se ha realizado, se han ejecutado. Ahora, posterior también a los demás informes, se les recomienda que sigan enviando la información.

Nosotros estamos en oficinas de las 7 y media de la mañana hasta las 5 de la tarde, a veces en horario corrido, pero también tenemos el horario con ustedes 12 y media a 2 en nuestro refrigerio para que se puedan acercar. Si tienen que denunciar de repente alguna situación de alguna gestión pasada, estamos llenos de poder evaluarlo, siempre y cuando esté

18 de 19



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Abg. Segundo Junior Delgado Zamora
SECRETARIO GENERAL





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO**

alineado a nuestras competencias, porque tampoco podemos intervenir e interferir en las decisiones que ustedes tengamos como gestión. Eso sería todo por hoy y les agradezco su presencia.

Muchas gracias a todos por su atención. Y como de repente le vamos a estar pidiendo alguna información... No, está en su derecho, tía, no va a estar pidiendo información.

Eso sería todo. Muchas gracias. Con su permiso.

Secretario general: Bien, señor alcalde, no habiendo más documentos que otra vez invitamos a dar por concluida la sesión.

Alcalde: señora Regidor. Señoras y señores funcionarios. Gracias.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Abg. Segundo Junior Delgado Zamora
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDIA
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE